Con la forma que se hizo el primero y Segundo millon. Con que
estos Reynos Sirvieron a su Mg.d el año de Cincuenta y nueve
que huvo effecto el Sr. Don Juan Capata. El Repartimiento de que para esse
Donativo se convidaron Encabezamiento en que cada Villa y Lugar
tiene Donado el Seis.mo de los dos Mrs por ciento. Y por aver sido este
Reyno la Villa hasta oy del Derecho Sr. Jurisdicion. Corresponde este
al de Alcau. Y ambos han escrito que fueron causa de no se poblar
pues le faltaron Durante el tpo. de los Encabezam.tos mas de Seiscientos
Vecinos y los que quedaron Son pobres y amquilados aun por
los excesivos Repartim.tos Para Pagar se les hacian como por
la falta de Brazos y medios q. Alivien los Diezmos no pudo Sacar
Renta del Sr. año adelante. Encabezarse en los dhos Seiscientos
y para q. se Reconozca q. mas de Diez Cientos dezmeros
que Staua Encabezado en los Encabezam.tos procedio de Mas Son
posibilidad de Sus Vecinos Cant.s q. los auiamos
Dep.do a su Mg.d fuesse Servido de Remitirle Sus alcanzes
y se administrasen Las Alcaualas Cientos Con su Real Hazda
Sobre por Sus Ymp.tos dem.s Satisfacion q. fuesse Servido q. aun
q. Hasta Aora No se Ha concedido la gracia q. Spera Sear
Administrado y Administran Por la Real Hazda del de prim.o
de Mons de Seiscientos Con hasta oy por cargo y Valor de Seis
Compuesto este mismo Donativo con forma a las dhas ordenes
en el que se hizo para los del prim.o y Seg.do Millon de
los que Les Sr. Manifiesta Vacan Seiscientos diezmos Documentados
Con los q. nuevam.te se Hacen de Diez por ciento dm.s q. las muchas
Dihas q. hizo el Sr. Don Juan Capata acho para la cobranca y para
Pedir bastantes la Cobranca por causa de no Pedirlos los mismos y para
Pedir bastantes la Cobranca por causa de no Pedirlos los mismos y para
bienes y se Eligieron los bastantes Para q. estos Justos causas
se Representen a su Mg.d y Dn Andres de Sotomayor Con los Comis.
Tribunales q. Compusieron Sean para q. sea Servido de Reducir
a su Mg.d Donativo a la Cant.d que corresponde a las dhas Cientos
Con Vn de los quatro años Computando los en q. sean administrados
Por Seises con parte Comun de su Mg.d y Señores de su Real
Consejo de Hacienda y Contaduria Sacada de esta Villa Con Vn
Tercion de las Cedulas de su Mag.d Como lo que el Sr. Don Juan Capata